



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2023-MDR/A.

Reque, 14 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO;

Memorándum N° 087-2023-MDR/A, de fecha 13 de septiembre de 2023, Carta N° 096-2023 MDR-GM, de fecha 12 de septiembre de 2023, Informe N° 284-2023-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 07 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Pacto Regional "Señor de Sipán", para Intervenciones Integrales con Gobiernos Locales del Departamento de Lambayeque, contemplará una vigencia de abril 2023 a abril 2025, en el cual se contará con una evaluación semestral y anual de los indicadores, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas. Tiene por finalidad Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la región -Lambayeque con énfasis en la mejora del Desarrollo Infantil Temprano -DIT, a través de la mejora de los servicios de salud, educación y agua. Su objetivo es Desarrollar acciones articuladas en el nivel regional y local en el marco del Pacto Regional para intervenciones integrales orientadas al logro de resultados favorables para el Desarrollo Infantil Temprano -DIT, promoviendo la mejora de los servicios de salud, educación y agua.

Que, mediante Memorándum N° 087-2023-MDR/A, de fecha 13 de septiembre de 2023, se indica a la Unidad Funcional de Secretaría General emita acto resolutivo de responsabilidad para el cumplimiento del pacto regional Señor de Sipan, según lo indicado en la Carta N° 096-2023 MDR-GM.

Que, de acuerdo al Informe N° 284-2023-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 07 de septiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la elaboración de la resolución de responsabilidad para el cumplimiento del pacto regional Señor de Sipan el mismo que involucra las acciones conjuntas entre la entidad municipal y los centros de salud, educación y saneamiento, nuestra participación conlleva a un sin numero de compromisos que se deben realizar de manera coordinada con las áreas de gobierno regional y las unidades





funcionales que deben de tener el compromiso para el cumplimiento de las diferentes actividades.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESGNAR como responsables para el cumplimiento del Pacto Regional Señor de Sipán a las unidades funcionales siguientes conforme al siguiente detalle:

N°	CATEGORIA	UNIDAD FUNCIONAL	COORDINACION
1	SALUD-INDICADORES DE SALUD	PROGRAMAS SOCIALES	CENTRO DE SALUD
		DEMUNA	
2	EDUCACION	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	UGEL CHICLAYO
3	AGUA	AREA TECNICA MUNICIPAL	AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - AGRICULTURA

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y al Secretario General notificación bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE